

CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE MONTO Y PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AMP-189-2012, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) Que el día 01 de junio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Reestructuración de las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$10'023,173.98 (DIEZ MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 123 (ciento veintitrés) días naturales, iniciando los trabajos el 13 de junio de 2012 y terminación el 13 de octubre de 2012; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que el día 21 de junio de 2012, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Convenio de Diferimiento de Programa de Ejecución No. CONV-SDUOP-C-DPE-090-2012, modificadorio del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012, por el cual se fijó el 22 de junio de 2012 como nueva fecha de iniciación de los trabajos pactados, y de terminación el 22 de octubre de 2012, en igual plazo de 123 (ciento veintitrés) días naturales.
- C) Que mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2012, “EL CONTRATISTA” solicitó a la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la aprobación de trabajos extraordinarios necesarios para la conclusión de la obra pactada en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-

SDUOP-LP-REEST-137-2012 referido en el inciso inmediato anterior, exponiendo textualmente lo siguiente: "...Culiacán, Sinaloa., a 13 de Septiembre del 2012. ING. JORGE LUIS FRANCO GONZÁLEZ Director de Supervisión de S.D.U.O.P. Gobierno del Estado de Sinaloa PRESENTE.- En relación a la obra: Rehabilitación de Edificio de Albergue en Procuraduría de la Defensa del Menor, Ubicada en Culiacán, Sinaloa; al amparo del Contrato "CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012. Me permito solicitarle la revisión y autorización del primer listado de conceptos y precios extraordinarios que se han presentado en la realización de estos trabajos, los cuales anexo lista de conceptos con sus precios y análisis. Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted. Atentamente (una firma ilegible) LIC. JAIME ANGULO MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL..."

- D) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 22 de octubre de 2012 emitió un dictamen técnico respecto a lo solicitado por "EL CONTRATISTA", en el cual, en lo que interesa, textualmente se expuso lo siguiente: "...**DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA" ...ANTECEDENTES... La Ampliación en Monto alcanza un valor derivado de la aplicación de los precios unitarios que fueron revisados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la SDUOP, mediante oficios No. SDUOP/DEP/461/2012 de fecha 12 de Octubre de 2012, a las cantidades de obra resultantes de la modificación del proyecto y que fueron sancionados por la Dirección de Supervisión de la SDUOP. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen. 1.- Ampliación del monto y plazo pactados por Trabajos extraordinarios. De acuerdo al Contrato celebrado y a la relación de los conceptos y cantidades de trabajo extraordinarios presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron incluidos ni considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato. Cabe señalar, que estas modificaciones no afectan las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del proyecto del contrato original. El costo de los trabajos extraordinarios es por un importe de \$766,142.06 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO**



CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad ésta que representa el 7.64% en relación al monto pactado. Estos trabajos se ejecutarán en un plazo de 180 días, contados del 23 de Octubre de 2012 al 20 de Abril de 2013; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 146.34%. Se anexa al presente, el dictamen del Supervisor de la Obra y el sustento documental del caso... V.- **ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN.** Se incrementan 180 días naturales, al plazo pactado mediante el Contrato No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012 celebrado el 01 de Junio de 2012, para la ejecución de la obra de "Reconstrucción de las Instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", computados del 23 de Octubre de 2012 al 20 de Abril de 2013. Por lo cual, el plazo total para la ejecución de la obra será de 303 días naturales, iniciando el 22 de Junio de 2012, y terminando el 20 de Abril de 2013. El costo de los trabajos extraordinarios aprobados es de \$766,142.06 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA); la suma de este importe con el pactado en el Contrato, da como resultado un monto total de \$10'789,316.04 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEÍS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL). VI.- **CONCLUSIÓN.-** Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para celebrar el Convenio Adicional de Ampliación en Monto y Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012 celebrado el 01 de Junio de 2012, con el Contratista A. de C. Construcciones, S.A. de C.V., para concluir la obra "Reconstrucción de las Instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa". Los recursos presupuestales para cubrir los trabajos extraordinarios presentados en el presente documento, se encuentran autorizados mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-341/2012, de fecha 20 de Abril de 2012, suscrito por el C. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a los Programas de Inversión Estatal Directa 2012, para la Asistencia Social a grupos Vulnerables y Remodelación de Edificios Públicos. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista A. de C. Construcciones, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa a los 22 días del mes de Octubre de 2012. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Jorge Luis Franco González...".

- E) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Vigésimo Primera, textualmente dice:

“...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012__CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAIME ANGULO MONTOYA...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA SECRETARIA” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos de: REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA...TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 13 de Junio del 2012, debiendo finalizarlos a más tardar el día 13 de Octubre del 2012, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LA SECRETARIA” manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de: ...un GRAN TOTAL de: - - - \$10'023,173.98 (DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.). Esta === cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 13 de Junio del 2012, debiendo finalizarlos a más tardar el día 13 de Octubre del 2012, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...VIGESIMA PRIMERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, “EL CONTRATISTA” dará aviso a “LA SECRETARIA” previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de “LA SECRETARIA”, sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos. En este caso de trabajos extraordinarios “EL CONTRATISTA” desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de “LA SECRETARIA” para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 01 (uno) días del mes de Junio del 2012 (dos mil doce)...”.

F) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa, literalmente dice: “Artículo 38. La contratante, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo

justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley... ”.

- G) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 146.34% (ciento cuarenta y seis punto treinta y cuatro por ciento).

El aumento en el monto no rebasa el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato principal; representa un 7.64% (siete punto sesenta y cuatro por ciento).

Por tal virtud, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

DECLARACIONES.

I. De “LA SECRETARÍA”:

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, su titular, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra facultado para representar a “LA SECRETARÍA” y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos estatales disponibles suficientes, autorizados mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-341/2012 de fecha 20 de abril de 2012, con cargo a los



Programas de Inversión Estatal Directa 2012, para la Asistencia Social a Grupos Vulnerables y Remodelación de Edificios Públicos.

D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

II. De "EL CONTRATISTA":

A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 32,718 (treinta y dos mil setecientos dieciocho), Volúmen LI (quincuagésimo primero), Libro número 4 (cuatro), de fecha 02 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 78 Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico número 81460*1, Control Interno número 6, con fecha de prelación 14 de marzo de 2012.

B) Que el C. Carlos Hernández Hernández, se encuentra plenamente facultado para representarla y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 9,930 (nueve mil novecientos treinta), Volúmen XXXIV (trigésimo cuarto), de fecha 30 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 183 Lic. Gonzalo Armienta Hernández, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	ACC - 120302 - 1N4
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33 - 10872 - 10 - 9
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	107251
Registro en el Padrón de Contratistas de la S.D.U.O.P.:	SDUOP - PC - 889 - 12

- D) Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el monto y plazo pactados en el Contrato original, objeto del presente instrumento jurídico para la conclusión de la obra, en la forma y términos que se estipula en sus Cláusulas.
- E) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Cotopaxi número 3109 Local 5, Fraccionamiento San Florencio, C.P. 80058, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

III. De “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA”, conjuntamente:

- A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.
- B) Que la ejecución de los trabajos extraordinarios no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra este Convenio eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-REEST-137-2012 que celebraron el día 01 de junio de 2012, incrementando el monto y plazo pactados, para la ejecución de trabajos extraordinarios necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en la “Reestructuración de las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, ubicada en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”.

SEGUNDA. El monto de los trabajos extraordinarios aprobados, asciende a la cantidad de \$766,142.06 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$105,674.77 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL); el importe total se determinó conforme al catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, precios unitarios, especificaciones correspondientes y programa de ejecución de los trabajos autorizados que se adicionan al Contrato principal (se adjunta relación donde se describen).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 7.64% (siete punto sesenta y cuatro por ciento).

Consecuentemente, el monto total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$10'789,316.04 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en modificar el plazo fijado en el Contrato de origen y en el Convenio de Diferimiento de Programa de Ejecución No. CONV-SDUOP-C-DPE-090-2012, referidos respectivamente en los incisos A) y B) del apartado de Antecedentes, aumentándole 180 (ciento ochenta) días naturales, computados del 23 de octubre de 2012 al 20 de abril de 2013, para llevar a cabo los trabajos extraordinarios aprobados necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 146.34% (ciento cuarenta y seis punto treinta y cuatro por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante el Convenio de Diferimiento de Programa de Ejecución No. CONV-SDUOP-C-DPE-090-2012 y este instrumento jurídico, será de 303 (trescientos tres) días naturales, iniciando el 22 de junio de 2012 y terminando el 20 de abril de 2013.

CUARTA. Las cantidades y conceptos de trabajo que se ejecutarán al amparo de este Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato principal, conviniendo las partes se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y sus modificaciones convenidas mediante el Convenio de Diferimiento de Programa de Ejecución No. CONV-SDUOP-C-DPE-090-2012 y este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

QUINTA. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA SECRETARÍA" una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor pactado en la Cláusula Segunda de este documento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este Convenio.



SEXTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen y en el Convenio de Diferimiento de Programa de Ejecución No. CONV-SDUOP-C-DPE-091-2012, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas del Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 22 de octubre de 2012.

Por “LA SECRETARÍA”:

José Luis Sevilla Suárez Paredo,
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas.

Por “EL CONTRATISTA”:

Carlos Hernández Hernández,
Representante Legal.

TESTIGOS:

Carlos Ramón López Castro,
Director de Normatividad y Contratos,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas.

Dionisio Sánchez Félix,
Director de Control y Seguimiento,
de la Secretaría de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas.